



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **003** DE

(**03 DIC. 2009**)

Por el cual se adopta la Especialidad de Procesos Industriales en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los literales b y c del artículo 16 del Acuerdo 025 de 1995, que establece la Estructura Orgánica de la Institución, Estructura aprobada por Decreto 1522 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la institución organizar y cualificar su sistema curricular, incluyendo el Plan de Estudios de acuerdo con la Ley 115 de 1994, resolución 2343 de 1996, Decreto 230 de 2002 y lineamientos y estándares curriculares del Ministerio de Educación Nacional.

Que es función del Consejo Académico del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.

Que el Consejo Académico ha venido reflexionando sobre la necesidad de ofrecer unas Especialidades Técnicas acordes con el desarrollo tecnológico e industrial del país, propendiendo por la articulación de las mismas con los Programas de Educación Superior ofrecidos por la Institución

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adoptar la Especialidad de Procesos Industriales conformada por los talleres de Metalistería, Mecánica Industrial, Modelería y Fundición, con sus correspondientes planes y programas.

ARTICULO 2. El Consejo Académico a propuesta del Coordinador del Area Técnica del Instituto de Bachillerato o quien haga sus veces, establecerá los planes de estudio de las Especialidades Técnicas teniendo en cuenta que los grados 6º y 7º serán de exploración vocacional y los grados 8º, 9º, 10º y 11º serán de formación específica en una de las especialidades ofrecidas por la Institución.

Hoja No. 2 Continuación Acuerdo por el cual se adopta la Especialidad de Procesos Industriales en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 3º. A los Estudiantes que iniciaron su formación Técnica en esta Especialidad a 8º a partir del año 2008, se les otorgará el Título de Bachiller Técnico Industrial en Procesos Industriales, previo cumplimiento de los requisitos académicos y legales.

Parágrafo. Los Estudiantes que cursan 10º. en el año 2009 se graduarán como Bachilleres Técnicos Industriales en el año 2010, en las especialidades de Modelería, Fundición, Mecánica Industrial y Metalistería, previo cumplimiento de los requisitos académicos legales.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá, a los 03 DIC. 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HNO. ISIDRO DANIEL CRUZ RODRÍGUEZ

LA SECRETARIA AD-HOC



CLAUDIA PALACIOS MANCERA

Proyectó: Ovidio Díaz Medina.
Elaboró: Claudia Palacios